

ECONOMÍA

La UE pide flexibilidad en los envíos de dinero en casos de blanqueo

Exige que se respete la presunción de inocencia si la sospecha es injustificada

EFE

MADRID.- La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales. Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación de actividades terroristas. Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por este motivo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca



Imagen de archivo del Banco Central Europeo. EFE

situaciones grotescas. Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden

presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios. Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda. En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que se ha echado a abajo por el momento.

Medidas más rígidas

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se sospechaba que lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada. La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Nuevo plan de corrección del déficit de las Comunidades

EUROPA PRESS

MADRID.- El ministro de Economía en funciones, Luis de Guindos, informó ayer de que España presentará a Bruselas en el mes de abril un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo corregir la desviación del déficit de las comunidades autónomas. Este plan forma parte del Programa de Estabilidad que la UE exigía a España que pusiera en marcha aunque el Gobierno estuviera en funciones. De Guindos apuntó que, además, está "abierto" a explicarlo en el Congreso de los Diputados.

Preguntado por cómo afecta el escenario de incertidumbre política a la economía española, De Guindos señaló, en una entrevista a ABC recogida por Europa Press, que "este año está salvado" y España puede crecer cerca del 3 por ciento. "Tendría que haber una debacle para que no fuera así", ha declarado. Según indicó, en Europa hay "interés por lo que va a pasar" pero "saben que es una de las economías que mejor se comporta".

Smith critica los recortes de David Cameron

EFE

LONDRES.- El británico Iain Duncan Smith justificó ayer su decisión de dimitir como ministro de Trabajo y Pensiones por los recortes "profundamente injustos" del Gobierno del primer ministro, David Cameron, que a su juicio están "dañando" al Reino Unido. "Renuncio porque quiero que mi Gobierno piense las cosas de nuevo. Esto no es ninguna clase de ataque secundario contra el primer ministro, ni tiene que ver con Europa", señaló Duncan Smith en una entrevista con la BBC, su primera aparición pública tras presentar su dimisión el viernes por la noche.

"No es una cuestión personal, como alguna gente piensa. No tengo ambiciones. Si no vuelvo nunca al Gobierno no voy a llorar. Solo vine a este Gobierno porque me preocupa la reforma del sistema de bienestar", sostuvo el exministro británico.

Lagarde: la apertura de la economía china "es clave" en su transición

La directora del Fondo Monetario Internacional participó ayer en el Foro de Desarrollo del país asiático

EFE

PEKÍN.- La apertura de la economía china es un elemento clave en su transición hacia un crecimiento menor pero más sostenible, al tiempo que se implementan reformas estructurales, consideró ayer la directora gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Christine Lagarde. En el Foro de Desarrollo de China, que reúne a importantes empresarios y líderes locales estos días en Pekín, Lagarde destacó que el país asiático debe encontrar "un delicado equilibrio" entre conseguir un crecimiento más sostenible y avanzar en las "necesarias reformas", según un comunicado publicado en la página web del FMI. Tres políticas "imperativas" pueden ayudar a

dirigir esa balanza, según Lagarde: la apertura, la reducción de la brecha entre pobres y ricos (y entre zonas urbanas y rurales), y la inversión en I+D.

Estas tres claves, destacó la directora gerente, están recogidas en el nuevo Plan Quinquenal aprobado por las autoridades chinas la semana pasada y "ayudarán a China a conseguir un crecimiento de mayor calidad, más inclusivo y más sostenible" si son implementadas.

Este XIII plan quinquenal establece las políticas a seguir por el Gobierno entre 2016-2020, y busca un crecimiento económico de al menos un 6,5 % anual

>El primer ministro chino apostó por dar "un nuevo impulso" a la transformación

para doblar en 2020 el producto interior bruto (PIB) y la renta per cápita que el país tenía en 2010. "Claramente, el plan articula la visión del presidente Xi del camino para rejuvenecer el país", valoró Lagarde durante su intervención en el foro.

"Un camino con sobresaltos"

La transición de la economía china, señaló la directora gerente, es "buena para China y buena para el mundo", pero alertó de que, como en cualquier gran transición, el camino tendrá "sobresaltos". Durante el foro, el viceprimer ministro, Zhang Gao-li, también se refirió a las reformas y apostó por dar un nuevo impulso a la transformación estructural de la economía, según publica la agencia oficial Xinhua, uno de los pocos medios con acceso al evento. La economía china, dijo Zhang, sigue enfrentándose a presiones, pero se están viendo mejoras, como los recientes datos de consumo de energía, empleo, ingresos fiscales o inversión, precisó.

El viceprimer ministro, no obstante, alertó a los asistentes a la asamblea en contra de los "riesgos sistemáticos" en diversos sectores como el mercado financiero o inmobiliario. "Mientras la economía china no muestre riesgos sistemáticos, China no tendrá grandes problemas en su economía", señaló Zhang.

Semana crucial para el caso Volkswagen

EFE

WASHINGTON.- La firma Volkswagen se enfrenta a una semana crucial para resolver el escándalo de los motores diesel trucados en Estados Unidos con la imposición de presentar antes del 24 de marzo la solución a los vehículos con problemas y las negociaciones con el Gobierno sobre penalizaciones económicas.

El fabricante alemán mantiene el silencio sobre el remedio para los alrededor de 600.000 vehículos que circulan en Estados Unidos con motores diesel de 2 litros trucados con un software ilegal que oculta sus emisiones reales de óxidos de nitrógeno.

Pero el juez de California Charles Breyer ha dado a VW como plazo hasta el próximo 24 de marzo para que presente ante su juzgado el remedio para que los vehículos afectados cumplan las normas estadounidenses sobre emisiones y puedan circular legalmente por las carreteras del país.

AL PARECER EL SINIESTRO SE PRODUJO CUANDO EL CONDUCTOR DIO UN VOLANTAZO

Trece estudiantes de Erasmus mueren en accidente de autobús

El accidente, ocurrido minutos antes de las seis de la mañana de ayer y que al parecer se produjo producido cuando el conductor del autobús dio un

"volantazo", atravesó la mediana de la AP-7 y volcó, colisionando con otro vehículo, lo que provocó un balance de 13 muertos y 28 heridos, 9 de ellos gra-

ves -de una de ellas se teme por su vida- mientras que otras 21 personas salieron ilesas. El conductor, ileso, se encontraba ayer en la comisaría.

EFE
BARCELONA/FREGINALS
(TARRAGONA)

El conductor del autobús es uno de los ilesos, y se encuentra en la comisaría de Tortosa (Tarragona) pendiente de prestar declaración. Algunos de los heridos graves han empezado a ser trasladados a hospitales de Barcelona, ha informado la Generalitat.

El rey llamó al presidente catalán, Carles Puigdemont, para expresar sus condolencias por el accidente mortal de autobús en la AP-7 en Freginals y para ofrecer el apoyo de la Casa Real en las gestiones que sean necesarias. Puigdemont ha decretado dos días de luto por el siniestro.

El accidente se ha producido poco antes de las 6 de la mañana cuando el vehículo de la empresa Autocares Alejandro, de Mollet del Vallès (Barcelona), que formaba parte de una expedición de cinco autobuses que llevaban a los estudiantes a Barcelona desde Valencia, donde habían asistido a la "cremà" de las Fallas.

Extranjeras

Las trece víctimas mortales del accidente son mujeres, de nacionalidad extranjera, según ha confirmado el ministro de Interior, Jorge Fernández Díaz, aunque no ha detallado las nacionalidades porque se está procediendo a su identificación, en la que participan 17 forenses, y primero quieren contactar con las familias para iniciar el proceso de repatriación.

La Dirección General de Protección Civil de la Generalitat ha informado de que en el autobús viajaban estudiantes de Perú, Bulgaria, Polonia, Irlanda, Palestina, Japón, Ucrania, República Checa, Nueva Zelanda, Reino Unido, Italia, Hungría, Alemania, Suecia, Noruega y Suiza.

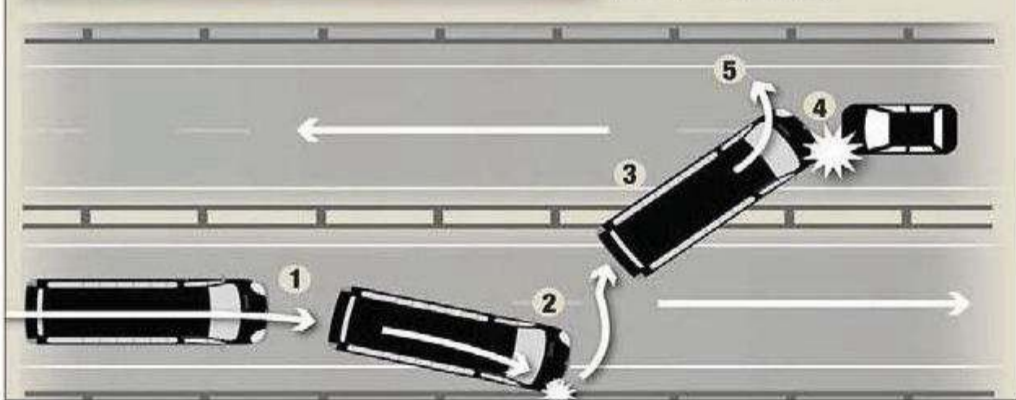
El autocar cumplía todas las normas de seguridad, había pasado la ITV cuando le tocaba y era un vehículo de unos tres años de antigüedad de la marca Mercedes.

La Confederación Española de Transporte en Autobús (CONFEBUS) ha lamentado profundamente el accidente y ha trasladado su pésame y apoyo a los fami-

13 MUERTOS EN UN ACCIDENTE DE AUTOCAR EN LA AP-7

ES EL MÁS GRAVE DE ESTAS CARACTERÍSTICAS REGISTRADO EN ESPAÑA EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

El conductor del autocar sobrevivió al accidente. Se le ha tomado declaración en dependencias de los Mossos d'Esquadra donde además se le ha sometido a la prueba de alcoholemia y drogas con resultado negativo. En principio, dado el buen estado del vehículo, la causa más probable del accidente sería la del fallo humano. En una primera hipótesis y dada la hora da la que se produjo el siniestro, no se descarta la posibilidad de que el conductor pudiera haberse dormido.



Infografía de cómo ocurrió el accidente en la provincia de Tarragona

liares y amigos de las víctimas, así como todo su ánimo y solidaridad para los heridos.

El autobús formaba parte de un total de cinco vehículos contratado por la Asociación Euro-

pean Students Network, organización de estudiantes en la que participan diversas universidades catalanas.

La Generalitat decretó dos días de luto y el presidente catalán ha suspendido el viaje que tenía previsto realizar a París, mientras que las banderas de la Universidad de Barcelona, donde estudiaban la mayoría de estudiantes que viajaban en el autobús, ondean a media asta.

También los rectores de las universidades españolas (CRUE) transmitieron su "profundo pesar y cariño" a las familias de las víctimas y a toda la comunidad educativa. □

CAUSA HUMANA

El ministro de Interior, Jorge Fernández reafirmó que la principal hipótesis del accidente es "una causa humana indeterminada, pero más humana que técnica", al igual que el conseller de Interior de la Generalitat, Jordi Jané, que la ha achacado, inicialmente, a "un error humano".

El conductor ha dado negativo en las pruebas de alcoholemia y drogas. Ni el tacógrafo ni los papeles del vehículo presentaban ninguna anomalía.

Se trata de un chófer con experiencia que lleva 17 años trabajando en Autocares Alejandro y sin ningún siniestro, según ha explicado a la Agencia EFE fuentes de la empresa.

SENTENCIA

La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

EFE
MADRID

La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Rechazan clientes

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo. □

Mercados & Finanzas

Cotizaciones, divisas y fondos de inversión en CincoDias.com

Insta a suavizar la ley antiblanqueo y a limitar el poder de la banca de cerrar sus cuentas

La justicia europea facilita el negocio a las remesadoras en España

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea acaba de declarar que la normativa española contra el blanqueo de capitales es contraria al Derecho comunitario al generalizar la presunción de que todas las transferencias realizadas por entidades de pago son sospechosas. Su dictamen se suma al espaldarazo del Consejo de Europa a las remesadoras y reducirá el poder de los bancos para cerrarles cuentas o bloquear su apertura.

JUANDE PORTILLO *Madrid*

La entidad de pagos Safe Interenvíos demandó por competencia desleal a BBVA, Banco Sabadell y Liberbank después de que las entidades le cerraran las cuentas con que operaba. La firma aseguraba que los bancos le exigían conocer la identidad de sus clientes. Estos lo niegan y aducen que tomaron la medida bajo el protocolo de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. El caso, uno de los muchos similares que se vienen produciendo en los últimos años, suscitó una consulta de la Audiencia Provincial de Barcelona al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este acaba de dictaminar, en respuesta, que la normativa española es contraria a la regulación europea pues permite generalizar la presunción de que todas las transacciones de las entidades de pago son sospechosas e insta a que sean las autoridades y no los bancos quienes deciden qué medidas aplicar.

Desde el bufete Cremades & Calvo Sotelo, que lleva el caso y es la firma de referencia en este tipo de causas, aseguran que el pronunciamiento promete cambiar la realidad del sector financiero. "El tribunal dice que la ley española demoniza todas las transacciones", expone el abogado Antonio Selas, explicando que el dictamen beneficiará a firmas de pago online o a remesadoras porque "quita a la banca el argumento con el que llevan años cerrándoles sus cuentas".

"Desde hace más de 12 años las entidades de pago vienen padeciendo prácticas restrictivas de los bancos, ya sea cancelando las cuentas, negando su apertura o, en el mejor de los casos, estableciendo condiciones inasumibles de prestación del servicio", denuncia por su parte José Hervás, asesor jurídico de la Asociación Española de Entidades de Pago (Anaed). La situación llegó a tal punto, relatan desde la patronal, que las remesadoras terminaron demandando a los bancos por impedir "arbitrariamente" que presten sus servicios y les hagan una justa competencia.

Un portavoz de la Asociación Española de Banca (AEB) asegura que "no se trata



Sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Luxemburgo. EFE

59 cuentas canceladas en los últimos 13 años

Para dar una idea del calado del problema que denuncian, la Asociación Española de Entidades de Pago (Anaed) ha recopilado un registro documental de las cuentas que la banca ha cerrado a las firmas de su ramo en los últimos años. El listado, entregado a los tribunales junto a los procedimientos abiertos y al que ha tenido acceso este diario, muestra que desde el

año 2002 hasta el ejercicio 2015, distintas entidades crediticias españolas han cerrado un total de 59 cuentas a remesadoras y otras entidades de pago.

El documento también identifica otra decena de casos en los que la banca se negó a abrir siquiera cuentas a estas firmas, si bien en el sector aducen que este fenómeno es más difícil de cuantificar

porque la comunicación suele ser oral. Desde Anaed sostienen que no hay motivo para este tipo de medidas ya que sus miembros están sujetos a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que trabajan bajo la firme supervisión del Sepblac y que desde 2005 incluso se han autoimpuesto un registro de agentes de alto

riesgo, en coordinación con esta autoridad, para prevenir el riesgo de prácticas delictivas.

Anaed destaca también que ofrece formación específica en la prevención del blanqueo a los empleados del ramo. La patronal confía en que estas prácticas, junto al reciente dictamen del Tribunal Europeo y la directiva comunitaria, acaben con el cierre de sus cuentas.

LAS CIFRAS

43

entidades de pago hay registradas en el país, según el Banco de España.

6.100

millones de euros fueron enviados a través de entidades de pago en 2013, el último año del que hay datos.

de un problema de competencia, sino de aplicación de la normativa antiblanqueo por parte de los bancos, una normativa que en España es particularmente estricta y exigente". Así lo han argumentado las entidades en las decenas de procedimientos judiciales abiertos, justificando sus decisiones en el elevado perfil de riesgo que pesa sobre las entidades de pago según la normativa antiblanqueo.

"Sin embargo, los bancos no se molestaban en hacer ningún estudio previo a las medidas adoptadas", critican desde Anaed, que acabó transmitiendo sus quejas a la Secretaría General del Tesoro en el marco de la negociación de la segunda directiva de servicios de pago. La Directiva 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015, publicada el pasado diciembre,

estableció que "los Estados miembros velarán por que las entidades de pago tengan acceso a los servicios de cuentas de pago de las entidades de crédito de forma objetiva, no discriminatoria y proporcionada" para permitirles que "presten servicios de pago sin obstáculos y con eficiencia". Se especifica además que en caso de negación de la apertura de una cuenta el banco debe comunicarlo a la autoridad competente.

Aunque los países tienen dos años para transponer la directiva, el dictamen del Tribunal Europeo obligará a adaptar la ley española flexibilizando la normativa antiblanqueo y señalando en qué casos concretos sería sospechosa una transferencia. El tribunal también remacha que la banca no puede "socavar" o sustituir la función de los supervisores tomando medidas unilateralmente.

EL SECTOR DE ENTIDADES DE PAGO

MIEMBROS

Actualmente hay 43 entidades de pago españolas inscritas en el registro del Banco de España. De ellas, 3 no están activas. Del total, 33 están autorizadas para la prestación del servicio de pago de envío de dinero. En paralelo, las entidades de pago pueden, previa autorización del ministro de Economía, prestar otros servicios como, por ejemplo, la apertura de cuentas de pago, adeudos domiciliados, ejecución de transferencias, emisión de tarjetas, adquisición de instrumentos de pago como pasarelas de pago, etc.

TIPOS DE FIRMAS

Entre las entidades registradas por el supervisor financiero se encuentran firmas como Money Express Transfer, Fácil Envíos Entidad de Pagos, Transfer Money Movers, Jet Peru Money Transfer, Latin Travel Money Transfer, Money Exchange, junto a las filiales de las propias entidades financieras, como son BBVA Dinero Expres o Santander Envíos, y otras marcas tan reconocibles como American Express Card o Diners Club.

TAMAÑO

La actividad del sector, fuertemente ligada al envío de remesas de dinero de inmigrantes a sus países de origen, se ha visto reducida durante la crisis por la marcha de España de muchos de ellos. Los últimos datos disponibles, de 2013, hablan del envío de 6.100 millones de euros y de un beneficio total de 3 millones tras las pérdidas de 2012.

TENDENCIAS

En los últimos años han proliferado los servicios de pago asociados a medios tecnológicos, como plataformas online o aplicaciones móviles, especializadas entre otras en servicios de *ecommerce*.

OPERATIVA

Las entidades de pago operan como clientes bancarios, por lo que dependen de la posibilidad de abrir cuentas en las entidades de crédito.

Los fondos soberanos invierten 4.600 millones en empresas españolas

INFORME DE ESADE, KPMG E ICEX/ La energía y el inmobiliario acaparan las inversiones de fondos extranjeros en 2014 y la primera mitad de 2015. La entrada de capital aumentó un 70% frente al período 2013-2014.

Yago González. Madrid

La economía española logra de vez en cuando pequeños hitos que pasan desapercibidos frente a las grandes cifras pero que implican un salto cualitativo. Un ejemplo es el acuerdo firmado en abril de 2015 entre la empresa estatal Cofides y el fondo soberano del Sultanato de Omán, el State General Reserve Fund (SGRF), para financiar a empresas españolas que quieran implantarse en Oriente Próximo. De este modo, España se igualaba a países como Italia, Francia, Irlanda o Bélgica, que desde hace años cuentan con una asociación similar.

Los fondos soberanos siguen apostando por España: entre enero de 2014 y julio de 2015 invirtieron de forma directa 4.594 millones de euros en compañías españolas, según un informe elaborado por la escuela de negocios Esade, la consultora KPMG y el organismo estatal Invest in Spain, dependiente del ICEX. Se trata de un aumento del 70% respecto al flujo de inversión de 2.700 millones registrado en el mismo período de 2013-2014.

El informe asegura que los principales países inversores (Kuwait, Singapur, Catar, Emiratos Árabes Unidos, China y Noruega) "seguirán apostando por España en el medio plazo" debido a "la recuperación económica y la percepción de solvencia de España y de las empresas españolas", así como por otros factores como el cambio euro/dólar y la inestabilidad en otras regiones del mundo. El director ejecutivo de ICEX-Invest in Spain, José Carlos García de Quevedo, aseguró ayer en la presentación del estudio que la tendencia de la inversión extranjera en España en 2016 es "positiva" pese a la incertidumbre política, ya que "las decisiones se toman a largo plazo con independencia de factores políticos".

Sectores 'estrella'

Los sectores que acogieron la mayor parte de las inversiones en el período analizado fueron el energético, con 1.902 millones, y el inmobiliario, que captó 1.132. Dentro

del primero, el protagonista indiscutible fue el fondo kuwaití Kuwait Investment Authority (KIA). En diciembre de 2014, el consorcio formado por la gestora de activos de KIA, Wren House International Management, y el fondo australiano Macquaire, adquirió el negocio de E.ON en España y Portugal, valorado en 2.500 millones de euros.

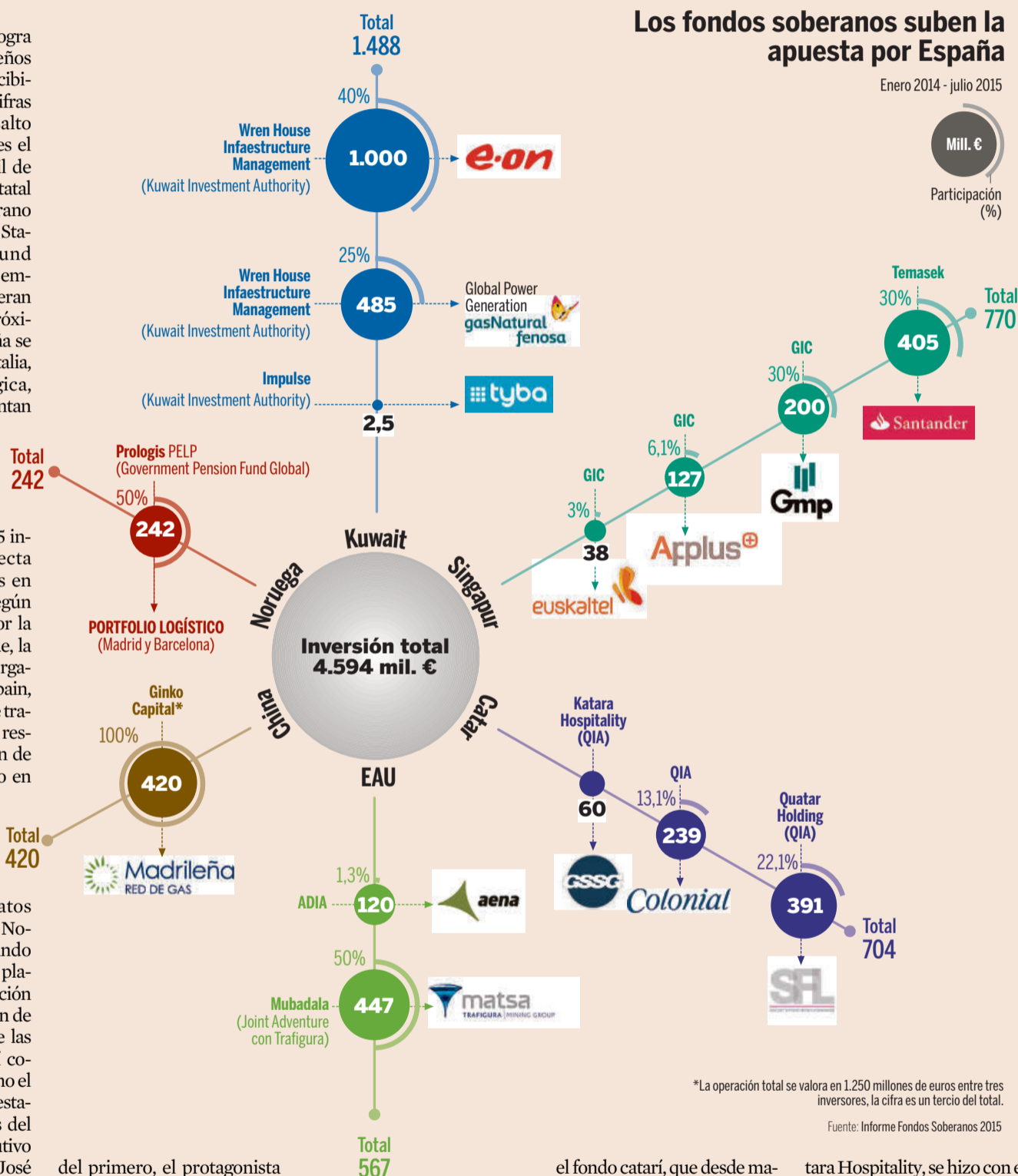
El ICEX asegura que la incertidumbre política no afecta a este tipo de inversiones

Poco después, en marzo de 2015, Wren House se hizo con el 25% de Global Power Generation, filial de Gas Natural, por 485 millones.

En la actividad inmobiliaria destacó la compra de GIC, fondo de Singapur, del 30% de Gmp (propietario de importantes oficinas en Madrid) por 200 millones de euros. También fue importante la entrada de Qatar Holding en el 22% de Soci te Fonci re Lyonnaise (SFL), filial de la catalana Colonial. De hecho,

Los fondos soberanos suben la apuesta por Espa a

Enero 2014 - julio 2015



el fondo catari, que desde mayo de 2014 posee el 13% de Colonial, se convertir  en su principal accionista (por delante del Grupo Villar Mir, que controla el 14,5%) a cambio de transferirle el 22% que posee en SFL.

La actividad reciente de los fondos catari s en Espa a no se queda ah . Hace dos a os, otro fondo del pa s  rabe, Ka-

Esade y KPMG avanzan operaciones en el sector agr cola por su menor volatilidad

tara Hospitality, se hizo con el Hotel Intercontinental de Madrid por 60 millones de euros. El hotel era a su vez propiedad de una entidad catari, GSSG.

El informe de Esade y KPMG se ala que en 2014 y la primera mitad de 2015 los fondos soberanos hicieron 140 inversiones por valor de 82.000 millones de euros en todo el mundo, y avanza operaciones en activos agr colas para las pr ximas d cadas, ante las expectativas de que la rentabilidad del sector agr cola a largo plazo tenga una volatilidad menor que la bolsa.

La UE ve ilegal la ley espa ola que maximiza el riesgo de blanqueo

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal de Justicia de la UE ha considerado contraria al Derecho comunitario la normativa espa ola que establece la presunci n general de que todas las transferencias de fondos por parte de entidades de pago siempre presentan un riesgo de blanqueo de capitales o financiaci n de terrorismo.

El Tribunal cree que, en el marco de la lucha contra el blanqueo, es adecuado entender que estas transferencias a otro Estado miembro presentan un riesgo m s elevado, pero cree ilegal que no se permita desvirtuar esta presunci n en el caso de transferencias de fondos que objetivamente no lo presenten.

En la misma l nea, la sentencia publicada ayer se ala que una legislaci n que contemple la posibilidad de desvirtuar la presunci n resulta menos restrictiva y, a la vez, permite alcanzar el nivel de protecci n deseado.

Adem s, el Tribunal entiende que, aunque el env o de fondos por una entidad a otros Estados no est  contemplado en la norma comunitaria como una situaci n que presenta un riesgo elevado y que justifica la aplicaci n de medidas reforzadas de diligencia, esto no impide a los pa ses definirlo en sus ordenamientos nacionales.

El organismo responde as  a la cuesti n elevada por la Audiencia Provincial de Barcelona, que examina un litigio basado en tres acciones de competencia desleal ejercitadas por Safe Interenvios contra Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA, despu s de que  stas cancelaran la cuenta de la sociedad al haber observado un comportamiento contrario a la ley de prevenci n del blanqueo, que traspone la Directiva. Safe Inverenvios aleg  que los bancos le exigieron informar sobre la identidad de sus clientes.

Antonio Selas, socio de Cremades & Calvo-Sotelo, recuerda que "debe respetarse el principio de proporcionalidad". Y concluye: "De la proliferaci n, asentamiento y consolidaci n de nuevas entidades que compitan en el mercado prestando servicios de pagos depende que se consiga el objetivo de reducir el absolutamente desorbitado coste que tienen las transferencias en la UE".

Utilizamos cookies propias y de terceros para elaborar información estadística y mostrarle publicidad personalizada a través del análisis de su navegación. Si continúa navegando acepta su uso. [Más información y cambio de configuración.](#)

elEconomista.es Economía

Domingo, 20 de Marzo de 2016 Actualizado a las 13:54

Portada Mercados y Cotizaciones Empresas Economía Tecnología Vivienda Opinión/Blogs Autonomías Kiosco eE Servicios

Datos Macro Indicadores Países Calendario Notas económicas

IBEX 35 ▲ +0,81% I. GENERAL DE MADRID ▲ +0,84% EC010 ▲ +1,37% DOW JONES ▲ +0,69% EURUSD ▼ -0,36% BRENT ▲ +3,18% EURIBOR ▲ +0,91%

Opera 40.000€ invirtiendo sólo 100€ Conviértete en un operador profesional con nuestra formación personal

Pincha aquí y recibe nuestra guía PDF

iFOREX
Capital en riesgo

DESTACAMOS

Gasolina más cara en Semana Santa: el litro supera el euro en el 40% de estaciones

Y ADEMÁS...

Claves del descenso de Podemos: batacazo en Madrid y donde se presenta sin confluencias



EFE: 20/03/2016 - 13:54

Compartir 0 G+ 0 in Share Wow! 0

Más noticias sobre: UNIÓN EUROPEA TERRORISMO LUXEMBURGO BOLIVIA MARRUECOS



Madrid, 20 mar (EFE).- La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

ENLACES RELACIONADOS

La lucha contra el terrorismo refuerza a Marruecos en la cuestión del Sahara Occidental (18/03)

Erdogan dice que la UE apoya el terrorismo al permitir una protesta kurda (18/03)

Víctimas del terrorismo participarán en el tradicional 'Vía Crucis' de Viernes Santo en San Sebastián (18/03)

El Congreso Judío Mundial alza la voz en defensa de Israel y contra el terrorismo (17/03)

F.Díaz recuerda que hay un seguimiento especial a presos por terrorismo (16/03)

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

EL FLASH DEL MERCADO

- 13:50 El Papa pide a los jóvenes que acudan en masa a Polonia a celebrar la
- 13:50 Así es el precontrato que Mourin ha firmado con el Manchester United
- 13:43 Inditex apuesta por el deporte lanzando la línea Zara Sports

El flash: toda la última hora

España 120,20 ▲ +0,18%

Llévate la cotización a tu web

Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, una normativa tan exigente implica un aumento en los costes de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas se destina a la prevención del blanqueo.

Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las remesas en España, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005.)

PUBLICIDAD

[Aprende a invertir y a gestionar tu dinero. Cursos gratis en Self Bank. Apúntate.](#)

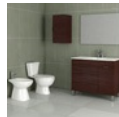
Publicidad



Nissan X-Trail

Desde 23.900€*. Con 3 años de mantenimiento, garantía, asistencia y Plan PIVE

www.nissan-ofertas.es



¡Ven a Brico Dépôt!

Descubre la Guía Oficial de las reformas Brico Dépôt. ¡Renueva tu cuarto de baño!

www.bricodepot.es



Nueva Mahou Sin Gluten

Descubre Mahou Cinco Estrellas apta para celíacos, un sabor de Cinco Estrellas para todos

www.mahou.es/cervezas



Ford KUGA

SYNC2 con Pantalla Táctil 17.990 €

www.ford.es

[Me gusta](#) [Compartir](#) Registrarte para ver qué les gusta a tus amigos.

Otras noticias



El precio de la gasolina y el gasóleo se podría disparar al



Wall Street desmonta las aspiraciones de Donald Trump



Joseph Stiglitz avisa a los jóvenes: "No se van a cumplir



Un detenido en Guijuelo por intentar hacer pasar 1.400

Contenido patrocinado

El Papa pide a los jóvenes que acudan en masa a Polonia a celebrar la .IM.I

elMonitor

LA HERRAMIENTA PARA EL AHORRADOR EN BOLSA

[¡REGÍSTRESE Y PRUÉBELO GRATIS!](#)

elEconomista.es Expres

El avance informativo de elEconomista.es

Dirección de email

Enviar

elResumenDiario

Suscríbete y recibe el resumen de las noticias más importantes del día en tu email.

Dirección de email

Enviar

elEconomista EcoDiario Ecoteuve Motor

Noticias más leídas

1. El bróker más barato del mercado no será nunca su banco
2. Apple Watch: novedades para 'apaciar' la sed antes de Apple Watch 2
3. Abengoa acelera la búsqueda de apoyos entre sus acreedores para ...
4. Luis de Guindos: "Tendría que haber una debacle para que España no ...
5. Las tres claves para la economía China, según Lagarde: apertura, ...

[Más noticias >](#)

elEconomista
América.com

MÁS LEÍDAS

1. Rousseff se atrinchera detrás de Lula mientras Brasil se acerca al ...
2. Las reformas fundamentales a las que mira China
3. Cuba espera a Obama en una histórica visita con la expectativa de un ...
4. El 68 % de los brasileños quiere la destitución de Rousseff
5. El tramo final en la búsqueda de ¿dos? candidatos a la Casa Blanca

Barceló
HOTELS & RESORTS

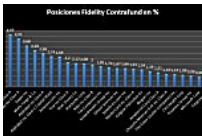
Punta Umbría · Cabo de Gata · Sancti Petri · Marbella y más...

Querido verano:
Te echo de menos

#SíndromePreVacacional

PRIMA DE RIESGO

País	Precio	Puntos	%
ESP	120,20	+0,21	+0,18%
FRA	33,97	+0,07	+0,22%



3 Acciones que están comprando los fondos de inversión
(Estrategias de inversión)



Hablar 4 idiomas con fluidez es posible gracias a estos
(Babbel)



Bitrix24, herramienta de intranet social para empresas
(Comunidad de Emprendedores)



Aprender un idioma en una semana es posible ¡mira cómo!
(Babbel)

recomendado por Outbrain

ITA	104,09	+0,13	+0,13%
GRE	850,36	-2,30	-0,27%
POR	263,60	+1,10	+0,42%

EcoTrader.es

El rebote sigue estando vivo

+ vistos interesa - no interesa

Subidas y caídas en el más vistos:

CATERPILLAR (+108 puestos) Sube del 141 al 33	MAPFRE (-15 puestos) Cae del 16 al 31
IBERDROLA (+10 puestos) Sube del 28 al 18	CAC 40 (-11 puestos) Cae del 20 al 31
GRUPO PRISA (+40 puestos) Sube del 76 al 36	SANTANDER (-6 puestos) Cae del 8 al 14
TELEFONICA (+6 puestos) Sube del 14 al 8	USDMXN (-21 puestos) Cae del 34 al 55
EURUSD (+5 puestos) Sube del 12 al 7	Sigdo (-162 puestos) Cae del 102 al 264

Evasión



El dragón marino de Granada



elEconomista.es

¿Es usuario de elEconomista.es?

[Regístrate aquí](#) | [Dése de alta](#)

elEconomista.es

Ecoteuve

Información general

Formación y empleo

Información motor

Estilo y Tendencias

Turismo y viajes

Diccionario de economía

eEAmérica.com

Argentina

Chile

Colombia

México

Perú

Invierta con eE

Ecotrader.es

elMonitor

Eco 10

Eco 30

Ecodividendo

Diario y revistas

Kiosco

Revistas digitales

Suscripción al diario

elSuperLunes

Ed. PDF + Hemeroteca

Ecotablet

Redes sociales

Facebook

Twitter

Google+

Editorial Ecoprensa

Quiénes somos

Publicidad

Archivo

Servicios

Alertas móvil

Cartelera

El tiempo

Sorteos

Tráfico

Listas

RSS

Ecoleccionista

Especiales

Elecciones Generales

Especial Elecciones Cataluña

Especial Eurobasket 2015

Elecciones Autonómicas

Elecciones Municipales

Gala de los Oscars

Premios Goya

Fórmula 1

Lotería de Navidad

Declaración de la Renta

Nuestros partners: [CanalPDA](#) | [Boxoffice](#) - Industria del cine | [iISole - English version](#) | [Empresite: España - Colombia](#) | [Administradores y Ejecutivos](#) | [Ranking de Empresas](#)

Copyright 2006-2016, Editorial Ecoprensa, S.A. Queda expresamente prohibido, tanto directa como indirectamente, ceder o transmitir a terceros toda o parte de la información recibida o facilitar su acceso a la misma, sin la correspondiente licencia o autorización. | [Política de Privacidad](#) | [Aviso Legal](#) | [Política de cookies](#) | [Cloud Hosting en Acens](#)

NOTICIAS DE AGENCIAS

[Twittear](#)

REMESAS BLANQUEO



20/03/2016 12:40

Madrid, EFE La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, una normativa tan exigente implica un aumento en los costes de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas se destina a la prevención del blanqueo.

Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las remesas en España, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005.

También te puede interesar:

- [BÉLGICA ATENTADOS Pablo Iglesias insta a la unidad de las fuerzas políticas tras los atentados](#)
- [MÉXICO ESPAÑA Juez mantiene en prisión empresario mexicano por blanqueo en grupo criminal](#)

- **Bélgica.- SOS Racismo llama a no criminalizar a millones de musulmanes por los atentados**
- **BÉLGICA ATENTADOS** España mantiene nivel 4 de alerta con refuerzo de vigilancia en aeropuertos
- **ACCIDENTE AUTOBÚS** Renzi viaja a España para acompañar a los familiares de las víctimas del bus

PUBLICIDAD

Noticias más consultadas

Hallan a una mujer que llevaba un año muerta en su sofá

El hallazgo tuvo lugar en una casa del madrileño municipio de Valdilecha, de 3.000 habitantes. La mujer no tenía



trato ni con sus familiares.

Un joven tinerfeño sale ileso de la explosión en el metro



**El terror nuestro
de cada día**

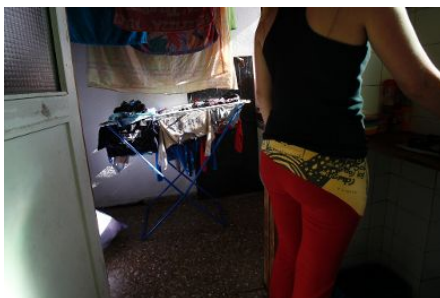


**Encuentran 15
kilos de
explosivos y el
testamento de un
terrorista**

Noticias en portada



**Cuentas
recomienda
unificar la gestión
turística en los
cabildos**



**Más de 400
viviendas
públicas,
ocupadas
ilegalmente desde
2007**



**Cameron y su
familia llegan a
Lanzarote de
vacaciones**



**La visita de
Merkel, una
promoción de La
Gomera**



La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

EFE 20/03/2016 (13:40)

Madrid, 20 mar (EFECOM).- La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los

que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, una normativa tan exigente implica un aumento en los costes de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas se destina a la prevención del blanqueo.







Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las remesas en España, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005. EFECOM

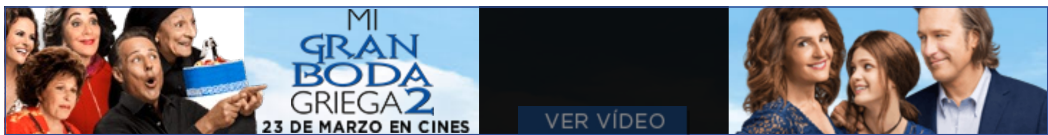
ACTUALIDAD	OPINIÓN	COTIZALIA	TEKNAUTAS	DEPORTES	ACV	CULTURA	MULTIMEDIA	COMUNIDAD
España	A. Casado	Economía	Móviles	Liga de Fútbol	Bienestar	Libros	Álbumes	Foro Interno
Mundo	C. Sánchez	Empresas	Emprendedores	Tenis	Sexualidad	Arte	Videos	
Comunicación	J. A. Zarzalejos	Mercados	Apps	Fórmula1	Trabajo	Música	El día en 24 fotos	
Sociedad	El Confidente	Vivienda	Ciencia	Motociclismo	Educación	Cine		
Consumo	Más columnistas	Blogs	Blogs	Blogs	Blogs	Blogs		

 Quiénes somos
  App Android
  App iOS
  Facebook
  Twitter
  Rss

Copyright 2016
 [Aviso Legal](#)
[Política de Privacidad](#)
[Política de Cookies](#)
[Auditado por Comscore](#)

Recopilamos cookies propias y de terceros con la finalidad de optimizar el rendimiento y la navegación de sus contenidos. Consiente la recopilación de cookies y el tratamiento de las mismas en caso de continuar navegando por nuestra Página Web. Puede acceder a nuestra [Política de Cookies](#) para obtener mas información

OK



Andalucía | Aragón | Asturias | C.-La Mancha | Catalunya | Canarias | Cantabria | C. Valenciana | Euskadi | Extremadura | Galicia | Madrid | Murcia | Navarra



REPORTAJE Esperando a Barack. Día histórico en Cuba

Me gusta 264 043

INICIAR SESIÓN | REGISTRO

Buscar Buscar...

theguardian | Política | **Economía** | Cultura | Derechos Humanos | Opinión | Pistas | Más | Hazte socio

Temas del día Refugiados Podemos Inestidura Carles Puigdemont Homofobia Pedro Morenés Rita Barberá

Inicio / Economía

P U B L I C I D

La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

EFE - Madrid

20/03/2016 - 13:54h

Compartir 0

Me gusta

P U B L I C I D A D

Ser socio de eldiario.es es impulsar un **proyecto libre** y con compromiso social



La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no



Recibe nuestros boletines

- Adelanto para socios
- Cultura y Tecnología
- The Guardian en español
- Economía
- Desalambre

Tu email aquí

Apúntame

P U B L I C I D

LO +

Leído

Comentado



Pablo Iglesias, atendido en Urgencias de un hospital madrileño por un cólico

generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, una normativa tan exigente implica un aumento en los costes de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas

EFE - Madrid



ZONA CRÍTICA

Tetas fuera

Elisa Beni



La cadena Fox critica la "obsesión enfermiza" de Trump contra su presentadora Megyn Kelly

EFE / eldiario.es - Washington



Diez espectaculares playas de Tenerife que sólo conocen los tinerfeños y tinerfeñas



Trece muertos en un accidente de autobús en Tarragona

EFE - Freginals (Tarragona)



Se "inmolarse" en el Estadio de Francia pero "dio marcha atrás"

EFE - Bruselas



Pedro Sánchez mantiene en el aire la fecha para la disputa por el liderazgo con un ojo puesto sobre Susana Díaz

Irene Castro

¿Qué piensan los filósofos de la política europea con los refugiados?

Sofía Pérez Mendoza

- P U B L I C I D



eldiario.es  264 043 Me gusta

 Me gusta esta página  Registrarte

Sé el primero de tus amigos en indicar que le gusta esto.



- P U B L I C I D

se destina a la prevención del blanqueo.

Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las remesas en España, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005.)



En ConsumoClaro



Vuelos en Semana Santa: qué artículos están permitidos en el equipaje de mano

20/03/2016 - 13:54h



MÁS EN EL DIARIO.ES



Un pueblo de Toledo 'celebra' la igualdad con un concurso...



Iñaki Gabilondo aplaude la información de eldiario.es y...



Julio Anguita: "¿Qué va a hacer el nuevo Gobierno cuando la..."



Idomeni, la estación de trenes que se convirtió en un...

TAMBIÉN EN LA RED



¿Sabes cómo funciona el cerebro bilingüe? Te lo contamos... (Babbel)



The Security Report Every Cybercriminal Hopes You'll Never... (Hewlett-Packard Enterprise)



Santander anuncia un aumento del dividendo. (Estrategias de inversión)



Aprender un idioma en una semana es posible ¡mira cómo! (Babbel)

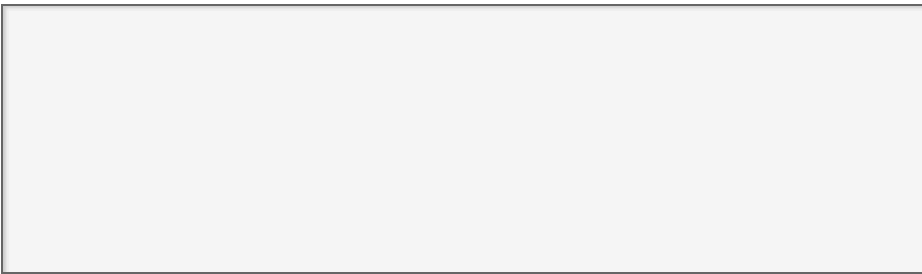
recomendado por outbrain

COMENTAR

PUBLICIDAD

Espacio Salud y Bienestar

Espacio Salud y Bienestar



[Normas de uso](#) [Registrarse/Hacerse Socio](#)

Enviar Comentario

COMENTARIOS

Ordenar por: **Relevancia** | Fecha

SOBRE eldiario.es

[QUÉ ES eldiario.es](#) | [EL EQUIPO](#) | [DEFENSOR DE LA COMUNIDAD](#) | [FAQ](#) | [VIVIMOS EN REDES](#)



COLABORA

Nuestra independencia depende de ti. Necesitamos tu apoyo económico para poder hacer un periodismo riguroso y con valores sociales.



HAZTE SOCIO
HAZTE SOCIA
DE eldiario.es

[MÁS INFO](#) | [CREATIVE COMMONS](#) | [AVISO LEGAL Y CONDICIONES DE USO](#) | [CONTACTO](#)

<http://www.expansion.com/agencia/efe/2016/03/20/21782840.html>

Sección: Economía

20/03/2016

La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

Título: Europa Espanya Espanyol

Madrid, 20 mar (EFECOM).- La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, una normativa tan exigente implica un aumento en los costes de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas se destina a la prevención del blanqueo.

Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las remesas en España, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005. EFECOM

Uso de cookies

Este sitio web utiliza cookies propias y de terceros para elaborar información estadística y poder mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de su navegación. Si continúa navegando acepta su uso. [Más información](#)



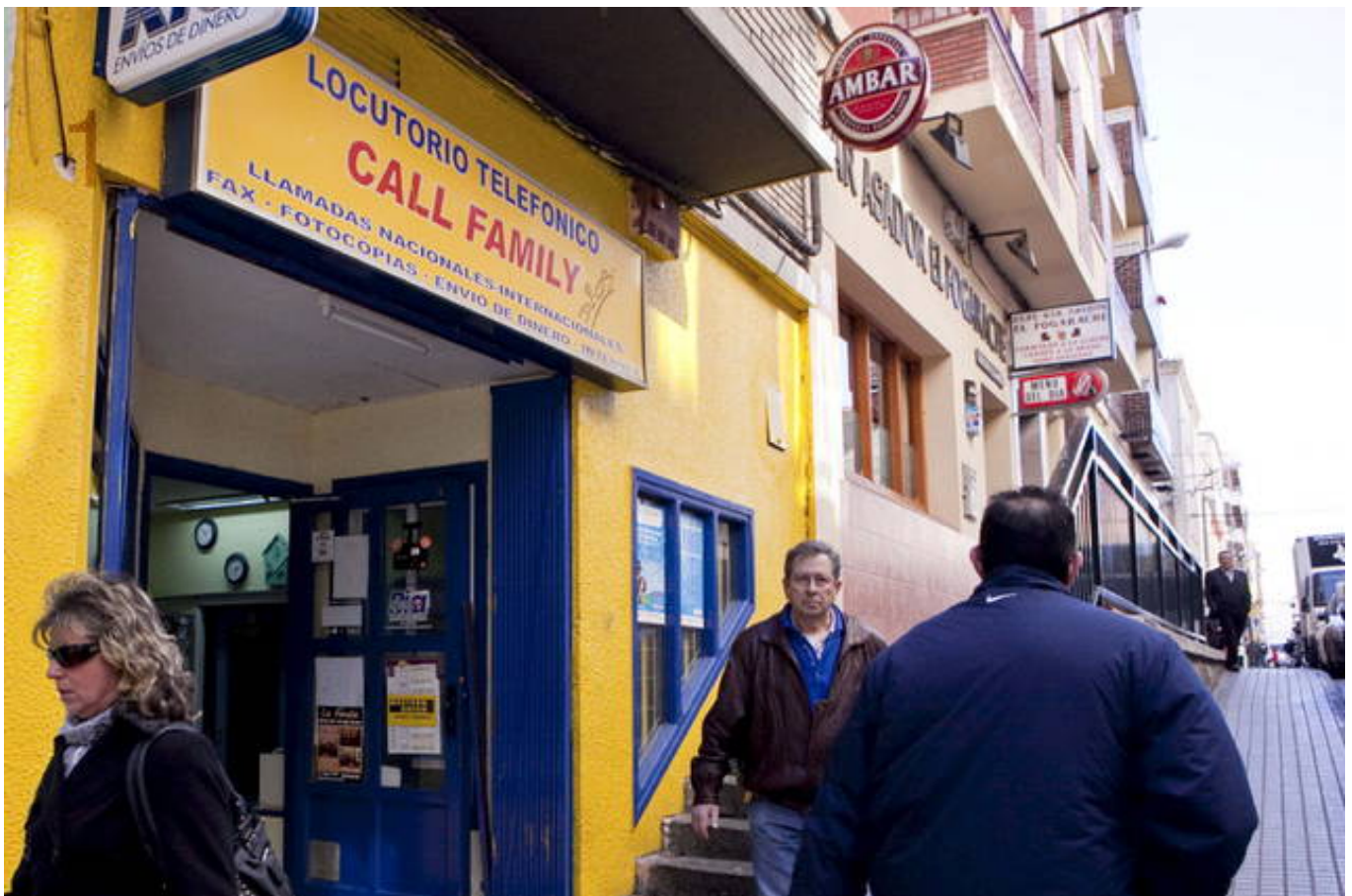
HERALDO



La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima".

Efe. Madrid Actualizada 20/03/2016 a las 15:54



Negocios de inmigrantes | HERALDO

La [Unión Europea](#) ha instado a España a respetar la **presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero**, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a **España** a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del

terrorismo.

El tribunal de **Luxemburgo** recuerda a **España** que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar **toda la documentación que justifique el origen de los fondos**.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas **-el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros-** porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

Esto lleva a muchos residentes en **España** a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del **bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas** explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que **trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas** que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, **una normativa tan exigente implica un aumento en los costes** de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas se destina a la prevención del blanqueo.

Incluso el **Banco Mundial** ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las **remesas en España**, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las **remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia**.

La sentencia del **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005.

MÁS ARTÍCULOS...

by Kalooga



La respuesta europea a la crisis de los refugiados suma protestas en España



España es el país de la UE donde más ha subido la luz entre 2008 y 2014



España es el ejemplo a seguir en la UE, pero continuará fuera de su cúpula hasta 2018

Publicidad



Gana 475 € al día!

Inversor millonario te enseña cómo ganar 9.700 € al mes. ¡Mira este vídeo!

Ingresos-Extras.com



Inversión Energía Solar

Rentabilice sus Ahorros con Ventajas Fiscales. Desde 10.000€. 7,5% Rentabilidad ¡Infórmese!

www.narquesolaresdenavarra.com



Nueva Mahou Sin Gluten

Descubre Mahou Cinco Estrellas apta para celíacos, un sabor de Cinco Estrellas para todos

www.mahou.es/cervezas



Crea tu Empresa 2.0

Funda tu tienda virtual, gestiona tu propia web o aprende la metodología Startup.

www.camaramadrid.es

Iniciar sesión



Escribir un comentario

0 comentarios

Suscribirse - RSS

Publicidad



Gana 475 € al día!

Inversor millonario te enseña cómo ganar 9.700 € al mes. ¡Mira este vídeo!

Ingresos-Extras.com



Nueva Mahou Sin Gluten

Descubre Mahou Cinco Estrellas apta para celíacos, un sabor de Cinco Estrellas para todos

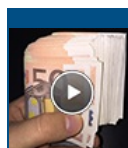
www.mahou.es/cervezas



Crea tu Empresa 2.0

Funda tu tienda virtual, gestiona tu propia web o aprende la metodología Startup.

www.camaramadrid.es



Gana 2300 € por Semana

Mira este vídeo y aprende cómo ganar más de 9000 € al mes. Guía paso a paso. Mira ahora >>

Ingresos-Extras.com

Publicidad

Zaragoza

Santistevé: "Nos vuelve la violencia que hemos contribuido a sembrar"

Los trabajadores de Auzsa votarán en referéndum la última oferta de la empresa

La campaña sobre vigilancia del cinturón de seguridad concluye con 49 denuncias

Huesca

Búsqueda en el canal por un efecto óptico

Los socialistas oscenses denuncian que para PP y Podemos "solo existen las ciudades"

El Ayuntamiento de Huesca adjudica el contrato de enajenación de los inmuebles del solar de Luces de Bohemia

Teruel

Concluye en Teruel el taller de empleo de emprendedores 'Terpyme'

Albarracín abre la serie de sellos autoadhesivos de Correos dedicada a 'Pueblos con Encanto'

El PP defenderá en la Comarca Comunidad de Teruel el mantenimiento de las diputaciones provinciales

Aragón

El Gobierno ha indultado a 34 condenados en Aragón a lo largo de la última legislatura

Rachas muy fuertes de viento en el Pirineo

Un derrumbe obliga a cambiar el recorrido de las procesiones en Monzón

Nacional

El fiscal se opone a aplicar ahora beneficios del tercer grado a Julián Muñoz

Un grupo de ultras lanza bengalas a la Mezquita de la M-30

Rivera a Podemos: "Al terrorismo no se le observa, se lucha contra él"

Internacional

Turquía asegura que detuvo y expulsó a uno de los autores y que "Bélgica lo dejó libre"

Obama afirma que su "máxima prioridad" es derrotar al Estado Islámico

Identificados dos hermanos delincuentes como terroristas suicidas de Bruselas

Economía

Apoyo a familiares y enfermos de bulimia y anorexia

Más de 100 años dedicados a elaborar buen pan

José María García, nuevo director general de CEOE Aragón

Deportes

El combate medieval conquista Aragón

Muere Johan Cruyff a los 68 años de edad

Gaspar regala su camiseta a un niño al que dio un balonazo

Real Zaragoza

"Viendo los resultados de los de arriba, fue una pena no ganar"

El Zaragoza escala hasta la quinta plaza

El Zaragoza afloja pero se lleva un punto

Sociedad

Compromís pide al Gobierno que RTVE no contrate más a César Cadaval

Cayetano Rivera valora como "un honor" recibir la medalla de El Cautivo

Un 'nuevo' iPhone pequeño, barato y rosa

Gastronomía

Bacalao skrei: un nómada recio, jugoso y nacarado

En Semana Santa toca potaje

MarisGalicia alarga su estancia y se queda en Zaragoza hasta el 20 de marzo

Salud

II edición de la carrera 'Por un nuevo cole' de Atades

Cómo explicar a los niños qué es el autismo

Los genes del autismo están en todas las personas



<http://www.que.es/ultimas-noticias/sucesos/201603201242-insta-espana-criminalizar-remesas-sospechas.html>

Sección: Actualidad / Última Hora

20/03/2016

La UE insta a España a no criminalizar las remesas por sospechas de blanqueo

Título: Europa Espanya Espanyol

Madrid, 20 mar (EFE).- La Unión Europea ha instado a España a respetar la presunción de inocencia y flexibilizar los requisitos en los envíos de remesas al extranjero, sobre las que pesa de manera injustificada la sospecha de blanqueo de capitales.

Esta semana, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicaba una sentencia sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, instando a España a modificar los requisitos que impone para el envío de remesas para no generalizar el riesgo de que éstas puedan tener como objetivo el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo.

El tribunal de Luxemburgo recuerda a España que la directiva comunitaria sobre blanqueo de capitales "se limita a establecer una armonización mínima" y permite a los Estados miembros adoptar o mantener en vigor disposiciones más estrictas, que en el caso español provoca situaciones grotescas.

Por ejemplo, es posible viajar en avión con 10.000 euros en efectivo, pero para enviar una cantidad tres veces menor es preciso presentar toda la documentación que justifique el origen de los fondos.

Se da la paradoja de que en ocasiones, las empresas de servicios de pago rechazan a clientes que quieren enviar cantidades pequeñas -el importe medio de una remesa en España ronda los 200 euros- porque no pueden presentar la documentación exigida, lo que provoca la exclusión financiera para estos usuarios.

Esto lleva a muchos residentes en España a buscar canales alternativos para enviar su dinero a sus países de origen, canales que escapan al control de Hacienda.

En este sentido, el socio del bufete Cremades & Calvo Sotelo Antonio Selas explica que hasta ahora, se suponía que toda transferencia era blanqueo de capitales, y eso es lo que han echado abajo.

Y es que la ley de 2010 que trasponía la directiva europea establecía una serie de medidas más rígidas que las contenidas en la propia norma europea, y aunque "el propósito era loable", indica Selas, se generalizó la sospecha lo que motivó que hubiera que adoptar medidas de control de forma indiscriminada y generalizada.

La sentencia de la UE no va contra el sector bancario, sino que sitúa al ciudadano en el centro del debate, de modo que se agilice la libre circulación de capitales.

Además, una normativa tan exigente implica un aumento en los costes de las empresas de servicios de pago, y hace que muchas empresas desistan de instalarse en España; aproximadamente un 18 % de los costes de estas empresas se destina a la prevención del blanqueo.

Incluso el Banco Mundial ha expresado su preocupación por las trabas que se imponen a las remesas en España, y la propia sentencia conocida esta semana asegura que se vulneran los derechos fundamentales por lo estricto de los controles y que la legislación es desproporcionada.

Tradicionalmente, los principales países de destino de las remesas enviadas desde España son Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea hacía alusión a una demanda que presentó la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias.

Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA suspendieron los envíos al considerar que la empresa no cumplía con lo dispuesto en la ley española que traspuso la directiva europea de 2005. EFE

eyp/mbr/mdo

(Recursos de archivo en www.lafototeca.com. Código 1231102 y otros)



El

¿Sabes salir de las crisis?



Por Antonio Selas

Socio de Cremades & Calvo-Sotelo

En los últimos años el ordenamiento español ha destacado por su contundencia en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. De hecho nuestra normativa se ha situado entre las más contundentes a escala internacional. Pues bien, el

Tribunal de Justicia de la UE acaba de reconocer que nos hemos excedido en nuestro afán por obtener el mejor resultado, vulnerando derechos fundamentales del ordenamiento comunitario.

La Sentencia del pasado día 10 considera que en la Ley española se vulneran principios fundamentales del ordenamiento comunitario, incluyendo el de no discriminación, proporcionalidad y libre prestación de servicios. Todo ello por presuponer la Ley española que las transferencias de fondos presentan siempre un riesgo más elevado, sin contemplar la posibilidad de destruir esa presunción de riesgo en el caso de las transferencias que objetivamente no presenten tal riesgo.

El asunto en el que se ha planteado la cuestión prejudicial se inició cuando en representación de la entidad de pago española acudimos a los tribunales, denunciando la práctica de tres entidades de crédito, una de las cuales se negaba a cursar sus transferencias habiendo cancelado las otras dos las cuentas corrientes de nuestro cliente. Como en otros casos tramitados con éxito, en la reclamación fundamentábamos la ilicitud de la cancelación en base a la Ley de Competencia Desleal y denunciábamos que la cancelación de las cuentas constituía un acto de obstaculización de la actividad de las entidades de pago.

Se argumentó por parte de las entidades de crédito que se trataba de una medida exigida por la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales, en la que les exige controlar las transferencias de fondos que las entidades de pago realizan a través de las cuentas corrientes abiertas en los bancos, conocer la identidad del cliente de la entidad de pago ordenante de cada transferencia y abstenerse de cursar transferencias en caso de que se aprecien indicios de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Añadía uno de los bancos que en este último supuesto, la única forma de abstenerse era cancelando la cuenta.

Dadas las diferencias entre la Ley española y la normativa comunitaria de la que emana, la Audiencia Provincial de Barcelona aceptó nuestra petición de plantear la cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia que acabamos de conocer.

Tras haber intervenido intensamente en el asunto, vemos ahora con satisfacción que las dudas quedan disipadas en una Sentencia que, si bien reconoce a los Estados miembros la facultad de establecer en esta materia una normativa más exigente que la comunitaria, recuerda que deben respetarse los Derechos fundamentales y principios generales del ordenamiento comunitario.

El Tribunal de Justicia llama la atención sobre el hecho de que la Ley



► "Todavía son pocas las mujeres abogadas conocidas y reconocidas": Entrevista a Mercè Claramunt

► "Los nuevos modelos de negocio están cambiando las reglas del juego en la contratación": Entrevista a María Jesús González-Espejo.

► La mirada de la estatua de una niña coreana: apuntes sobre un reciente "acuerdo" suscrito en Seúl: Por Nicolas Boeglin. Profesor de Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica (UCR)

► La relación entre sentencias absolutorias y denuncias falsas en los supuestos de violencia de género. El juego en nuestro derecho penal de los principios de presunción de inocencia e in dubio pro reo.: Por Eva Díez López.

► Valoración de la situación objetiva de riesgo por parte de nuestros tribunales en las órdenes de protección. La importancia de la motivación en su concesión o denegación: Por Eva Díez López.

► Los efectos de la utilización abusiva de contratos de duración determinada en el ámbito de la Administración Pública en el derecho de la Unión Europea: Por Albert Ejarque Pavia.



española implica costes y dificultades adicionales para la prestación de servicios de gestión del envío de fondos, que se añaden a las obligaciones que las propias entidades de pago deben cumplir, por lo que puede disuadirlas de prestar esos servicios.

El respeto al Derecho comunitario que se garantiza con esta Sentencia no solo favorece una mayor competencia en el sector, objetivo insistentemente perseguido desde Bruselas, sino que además favorece a todos los que intervienen al permitirles adoptar unas medidas de control mucho más racionales y eficientes de lo exigido hasta ahora. Los recursos deben emplearse para controlar transferencias de riesgo y no en malgastarse supervisando operaciones que no constituyen riesgo alguno. En definitiva, con su Sentencia el Tribunal de Justicia debería llevarnos a una actuación racional y eficiente en la que no se malgasten los recursos de forma innecesaria, lo que beneficiará a todas las entidades financieras que intervienen en el mercado, así como a los propios clientes.



se la i cpsE

Tweet

Deixa un comentari

L'adreça electrònica no es publicarà Els camps necessaris estan marcats amb *

Nom *

Correu electrònic *

Lloc web

Spam protection: Sum of 2 + 9 ? *

Comentari

Podeu fer servir aquestes etiquetes i atributs HTML: <abbr title=""> <acronym title=""> <blockquote cite=""> <code> <del datetime=""> <i> <q cite=""> <strike>

Envia un comentari

► Argumentos basados en la Resolución 2249 del Consejo de Seguridad en el reciente informe del Primer Ministro británico sobre Siria: una necesaria clarificación: Por Nicolas Boeglin.

► La evidencia digital ante riesgos y amenazas en el Cloud Computing. ¿Cómo afecta a mi empresa? : Por Àngela Lleixà i Alsina.

► SONY WARS: El despertar del g4mer: Por Pol Rubio.

► El mercado laboral de China: análisis de sus problemas ¿Cuáles son y cómo solucionarlos?: Por Oriol Caudevilla Parellada.

► Elecciones ICAB: Análisis de las estrategias de comunicación online de las campañas: Por Alexander Salvador y Andreu Marín.

ACTUALIDAD ESPAÑA INTERNACIONAL PRÁCTICA JURÍDICA VOCES JÓVENES CATALUÑA TRIBUNA SOCIEDAD ISLAS BALEARES ENTREVISTAS
ESPECIALES FIRMAS ENSAYOS

MIEMBROS PUBLICIDAD AVISO LEGAL CONTACTO EQUIPO DE TRADUCCIÓN AYÚDANOS A CONTINUAR RSS

Este sitio web utiliza cookies para que usted tenga la mejor experiencia como usuario. Si continua navegando está dando su consentimiento para la aceptación de las mencionadas cookies y la aceptación de nuestra política de cookies. [Aceptar](#)



SENTENCIAS JUDICIALES

Europa ve excesivo el control de España sobre el envío de remesas

"Se ha criminalizado la transferencia de fondos", asegura Antonio Selas, abogado del bufete Cremades & Calvo-Sotelo.



José Francisco Estévez, socio de C & C-S, y Antonio Selas, abogado (dcha.) / Cremades & Calvo-Sotelo



Por sorprendente que pueda parecer, la ley española sobre blanqueo de capitales y financiación terrorista es más restrictiva de lo que establece la ley comunitaria. Así lo determinó [el Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#) la semana pasada, llegando incluso a calificar de "excesiva" la normativa patria a la hora de "alcanzar el objetivo que persigue".

El caso se dirimía en la Audiencia Provincial de Barcelona y enfrentaba a la empresa Safe Interenvíos, que gestiona la transferencia de fondos a sus clientes en el extranjero a través de cuentas bancarias, con las entidades financieras Liberbank, Sabadell y BBVA. Al constatar las diferencias existentes entre la ley española y la Directiva comunitaria, la Audiencia planteó una cuestión prejudicial al TJUE para aclarar algunos puntos. Y el Tribunal europeo ha determinado que la normativa española se extralimitaba.

MÁS NOTICIAS

- o Un hombre de Telefónica se pone a los mandos de la petrolera YPF
- o Abdeslam debió ser uno de los kamikazes en los ataques de París, pero se echó para atrás
- o El Estado Islámico amenaza: "Los países cruzados vivirán días negros"

recomendado por outbrain

"En nuestro país se ha criminalizado la transferencia de fondos al extranjero", asegura a EL ESPAÑOL Antonio Selas, abogado del bufete Cremades & Calvo-Sotelo que ha llevado el caso. "Cualquier transferencia de dinero es sospechosa. Cualquier ciudadano que hace transferencia de fondos es sospechoso", señala. "Y de esta forma", remata, "se vulneran los derechos fundamentales de los ciudadanos y del mercado".

En el despacho de abogados están contentos por el reconocimiento obtenido por parte del Tribunal de Luxemburgo. "Se suponía que toda transferencia bancaria era blanqueo de dinero y eso lo hemos tirado abajo", dicen. Y sostienen que lo que hace la sentencia es "conservar el principio de presunción de inocencia de los ciudadanos". En definitiva, lo que han conseguido es una interpretación ampliativa de la Directiva europea. Y no restrictiva, como estaba sucediendo hasta ahora.

Como indica Selas, "el TJUE es la máxima autoridad judicial para interpretar la normativa comunitaria"; por eso esta sentencia es tan importante. Según el letrado, esta decisión no sólo afecta al sector de las remesas, sino que "beneficiará a todas las entidades de crédito y otros operadores financieros, así como a los propios clientes".

EL FALLO TAMBIÉN ES BUENO PARA LA BANCA

Ernesto López, vicepresidente de la Asociación Española de entidades de pago (Anaed), pone de manifiesto que "la transferencia media en nuestro país por parte de las personas que utilizan entidades de pago para enviar dinero al extranjero es de 230 euros". "A la persona que va a realizar esa remesa la consideramos sospechosa", señala. Y explica que "eso hace que rechazemos miles de operaciones que son perfectamente razonables" y que saquemos del sistema "a personas perfectamente honradas que no son capaces de justificar las mil cosas que les estamos pidiendo ahora mismo".

Por eso López espera que con esta decisión adoptada desde Luxemburgo "las entidades de pago podamos trabajar con la banca de una manera normal, sin que traten de sacarnos del mercado". Y considera que no sólo su sector ha salido ganando, "también los bancos, porque mejoran su seguridad jurídica". "No es un tema solo de remesas, es un tema financiero", concluye.

Desde Cremades & Calvo-Sotelo quieren dejar claro que "está muy bien controlar, pero no hay que pasarse de frenada, porque al final quien lo termina pagando es el ciudadano". Antonio Selas pone el ejemplo de las inmigrantes que trabajan como empleadas del hogar y que ahorran el máximo dinero posible cada mes para poder enviarlo a sus familias, "esa persona quiere enviar sus ganancias y la ley española hasta ahora lo que hacía era criminalizarla". Y los bancos impedían que esas personas pudieran llevar a cabo las transferencias bancarias, llegando incluso en algunas ocasiones a cancelar las cuentas.

El jurista Ángel Fernández Albor indica que por eso en el caso concreto de Safe Interenvíos denunciaron a Liberbank, Sabadell y BBVA. "Los demandamos por competencia desleal, por obstaculización. No son los bancos los que tienen que realizar las operaciones de prevención y control

bancos los que tienen que realizar las operaciones de prevención y control. Son todas las entidades del mercado financiero".

DIEZ AÑOS DE TRABAJO

En este sentido, desde el despacho están convencidos de que la sentencia "va a rebajar la exigencia a las entidades bancarias". Algo que consideran beneficioso ya que estiman que el excesivo control que se estaba ejerciendo hasta ahora hacía que "se burocratizara la empresa privada".

Según Selas, esto suponía además "una barrera de entrada a otras empresas comunitarias que quisieran operar en España". Y confía en que esta resolución "exija una profunda revisión de nuestra normativa".

"Hasta ahora, al regular las transferencias de fondos, el legislador no estaba respetando el principio de proporcionalidad", asegura el letrado y explica que esta interpretación del Tribunal de Luxemburgo "va a tener que ser aplicada por los jueces españoles (...) Todavía estamos haciendo casi la digestión de la sentencia, por eso creo que las entidades de pago van a ir con pies de plomo y se van a arriesgar cero. Los efectos más inmediatos los veremos en los bancos", afirma el jurista.

El fallo del TJUE no llega de un día para otro sino que, según explican desde la firma de abogados, "es fruto de una década de litigios iniciados por entidades de pago ante la cancelación de sus cuentas corrientes por parte de entidades de crédito".

Diez años en los que vienen representando a estas entidades "solicitando y obteniendo el amparo de los tribunales ante la reiterada e intensa obstrucción desleal que sufren al operar". En opinión de Selas, "esto va a marcar un antes y un después en el sector financiero".



EN [SENTENCIAS JUDICIALES](#), [BLANQUEO DE CAPITALES](#), [UNIÓN EUROPEA](#), [LUXEMBURGO](#), [CREMADES & CALVO SOTELO](#), [BANCO SABADELL](#), [BBVA](#), [BANCA](#), [LEGISLACIÓN](#)

Junqueras se reúne este viernes con Montoro tras su intento de puentearle con de Guindos

TE RECOMENDAMOS



Pedro J...



La familia...



Diez años...

CONTENIDO PATROCINADO



BABEL

Aprender un idioma en una semana es...



Los bonistas prestan otros 137 millones...



BIEN PENSADO

Las mejores herramientas para...

recomendado por 

LO MÁS LEÍDO

1. Muere el chef español Alberto Moreno en un accidente de tráfico
2. Hogar Social Madrid, el grupo tras el ataque a la mezquita de la M-30
3. Muere el chef Alberto Moreno, representante español en el Bocuse d'Or

-
4. [Anonymous amenaza al Estado Islámico: "Vamos a contraatacar"](#)

 5. [Todas las víctimas de los atentados de Bruselas](#)

 6. [Antonio Miguel Carmona se va a El Pireo con los refugiados harto de que nadie "mueva el puto culo"](#)

 7. [Un joven misionero mormón sobrevive a los atentados de Boston, París y Bruselas](#)

 8. [Muere Johan Cruyff a los 68 años](#)

 9. [El alcalde de Zaragoza cree que el 22-M es una respuesta a las "agresiones de Occidente"](#)

 10. [¿Tienes miedo a la ITV? Trucos para pasarla con éxito](#)
-

NOTICIAS RELACIONADAS

[DANIEL MONTERO ESTEBAN URREIZTIETA](#)

El PP usó la lotería de navidad para deshacerse de más billetes de 500 tres meses antes del blanqueo

J.V. AGENCIAS

Una exedil del PP de Valencia confesó el blanqueo a su hijo: "Era corrupción política total"

CARLOTA GUINDAL [DANIEL MONTERO](#)

La mano derecha de Rita Barberá: "No ingreséis los billetes en vuestras cuentas"

[DANIEL MONTERO ESTEBAN URREIZTIETA](#)

Marta Ferrusola sacaba efectivo de Andorra siendo Jordi Pujol presidente

M. P. / P. C. La madre de Neymar no sabía nada de dineros

Destacados

[Atentado en Bruselas](#) [Diario de Avisos](#) [Elecciones EEUU](#) [Debate de Investidura](#) [Caso Noos](#)

[Social](#)

[Web de publicidad](#)

[Política de cookies](#)

[Aviso legal](#)

[Suscríbete](#)

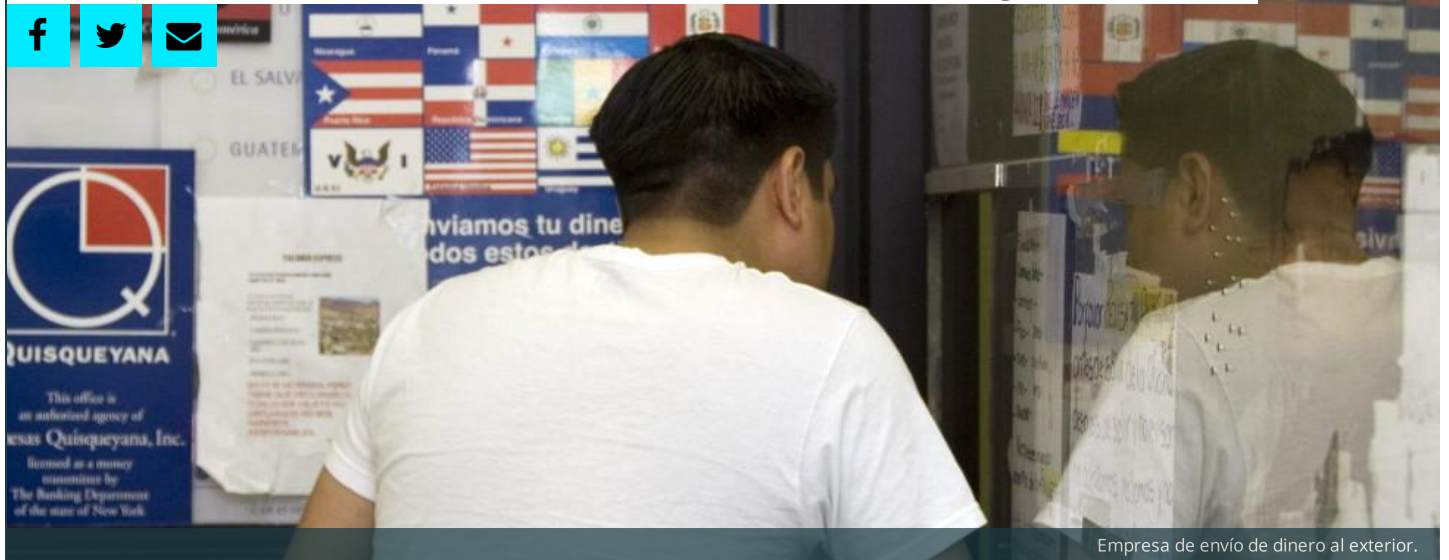
[Contactar](#)



© 2016 Nohacefaltapapel S.A.

INICIO | EMPRESAS | BRUSELAS SENTENCIA QUE ESPAÑA SE CEBARÍA CON LAS REMESAS DE LOS INMIGRANTES

Bruselas sentencia que España se ceba con las remesas de los inmigrantes



El Tribunal de Justicia Europeo considera que la ley española de blanqueo de capitales ahoga a las empresas de envío de dinero

¿Compartes?



David Placer

Madrid 18/03/2016 01:00 horas

Las empresas especializadas en las remesas de los inmigrantes a sus países de origen han encontrado en Bruselas la protección que esperaban desde hace una década. Más de una veintena de compañías dedicadas a las remesas consideran que la ley española de blanqueo de capitales atenta contra su negocio por un exceso de controles poco fiables.

La ley de blanqueo de capitales española obliga a las compañías dedicadas a este negocio a exigir una documentación que, a juicio de los empresarios del sector, es excesiva y desproporcionada. "Tenemos que justificar con detalle y que aportar con demasiados documentos transacciones de hasta una mujer trabajadora que envía cien euros a su familia en Ecuador. No nos negamos a tener controles, pero lo que exige la ley española es desproporcionado", explica Ernesto López, vicepresidente de la Asociación Española de Entidades de Pago (Anaed).

La ley española exige a empresas como Wester Union, Moneygram o Money Exchange trabajar de la mano de entidades bancarias. Pero los bancos nacionales, que ven cómo estas compañías les ha quitado una buena porción del negocio de transferencias internacionales (el sector movió 6.100 millones de euros en 2013, según el Banco de España), ponen trabas para completar las transferencias o, incluso, les cierran las cuentas bancarias.

El juicio

Antonio Selas, abogado y socio del despacho Cremades & Calvo-Sotelo, ha llevado a juicio en una decena de ocasiones a casi toda la banca española por este motivo. Uno de esos pleitos ha terminado precisamente en el Tribunal de Justicia Europeo, que le ha dado la razón. El máximo tribunal ha sentenciado que la ley española pone en peligro las transacciones financieras de las que dependen países enteros como Filipinas o Ecuador.

"La sentencia, si bien reconoce que los Estados tienen la facultad de establecer una normativa más exigente en prevención de blanqueo y financiación del terrorismo, recuerda que debe respetarse la proporcionalidad cuando se adopte una medida que pueda restringir la libre prestación de servicios", explica el abogado.

En el juicio, el despacho demanda a Liberbank, Banco de Sabadell y BBVA por restringir y cerrar las cuentas de la empresa Safe Intervenció, que se encuentra en proceso de liquidación. El caso, que está en manos de la Audiencia Provincial de Barcelona, abre la vía a que el empresario exija una indemnización a la banca por exceso de celo al poner trabas y cancelar las cuentas de las empresas de remesas.

Escasa cultura bancaria

Las compañías de envíos de dinero, que cobran un pequeño porcentaje sobre las transacciones, han crecido gracias a la escasa bancarización en los países receptores. Con pocos bancos y cajeros automáticos, los habitantes de los pueblos y ciudades pueden cobrar el dinero en cualquier supermercado.



Bancos como Popular o BBVA, que lanzó productos como Dinero Express, intentaron captar a los clientes que envían remesas a sus países de origen, pero no han tenido demasiado éxito.

El negocio es dominado por las empresas de envío.

Casi todo el sector se queja de la severa ley que los obliga a llevar unos controles internos que representan casi el 20% de su coste de operaciones. Aseguran que son unas exigencias, pesadas, caras e ineficaces. Se sienten asfixiados y en España no hay menos lavado de dinero que en el resto de países europeos.

¿Compartes?



Ahora en portada



OBITUARIO DIGITAL

Fallece Johan Cruyff a los 68 años



POLÍTICA

Los parlamentos autonómicos cuestan 328 millones y el catalán es el más caro



Siguientes artículos



Bonistas se interesan por las "implicaciones ocultas" del rescate de Abengoa



Iberpotash tardará medio siglo en eliminar su montaña de sal



Fitch reafirma la hoja de ruta de Repsol



CCOO tacha de liquidación encubierta el ERE de JCDecaux sobre Cemusa



Las marcas blancas atacan ahora a los fabricantes con más innovación

Suscríbete



ED economía Digital

Conócenos

Equipo

Oficinas

Aviso legal

Cookies

Privacidad y redes sociales

IMPRESINDIBLE

Análisis

Directivos y profesionales

Empresas

» Ranking empresarial

» Servicios a las empresas

Finanzas

Macroeconomía

NECESARIO

Consumo y tendencias

Política

Sociedad

» Defunciones

Tecnología

Turismo

ÚTIL

Deportes

Formación clave

Tu bolsillo

Historias de éxito

Mapa web

Este sitio web utiliza cookies, tanto propias como de terceros, para recopilar información estadística sobre su navegación y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias, generada a partir de sus pautas de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Más información



Sección: *Internacional*

17/03/2016

Las normas contra el blanqueo castigan a los inmigrantes que envían dinero a sus familias

Título: *Europa Espanya Espanyol*

Autor: *Marta Fernández*

Tags

-->

El TJUE considera que la ley española contra el blanqueo es contraria al derecho comunitario.

Los inmigrantes con trabajo legal se encuentran muchas trabas para enviar dinero a sus países a través de entidades de pago y bancos por la normativa actual que "generaliza la sospecha" sobre todos los ciudadanos.

La normativa española de blanqueo de capitales generaliza la sospecha a todas las operaciones de transferencia de dinero al extranjero, incluso en las remesas de pequeño importe enviadas por inmigrantes que trabajan de forma legal en nuestro país. La ley es demasiado restrictiva y exige excesivos controles y documentación de forma generalizada, lo que lleva a muchos a optar por vías alternativas, ante la dificultad de presentar determinada información.

Como han apuntado Enrique López, vicepresidente de de la Asociación Española de Entidades de Pago, y el abogado Antonio Selas, socio de Cremades & Calvo Sotelo, en un desayuno organizado por el despacho, las medidas españolas exigen a entidades de pago y clientes infinidad de documentos para demostrar que la operación no está relacionada con un acto delictivo.

Si una empleada del hogar hace un envío de 100 euros a su familia, ya es sospechosa, ha señalado López. Pero, en muchas ocasiones, es complicado contar con la información requerida para poder realizar las transferencias, como les ocurre a los inmigrantes que con la crisis regresan a su país y quieren enviar el dinero ahorrado a lo largo de los años: por ejemplo, si desea enviar 6.000 euros y la nómina es mucho más baja.

Hay una exclusión financiera de gente que no puede aportar documentación de la procedencia de dinero obtenido de forma legal, ha explicado Selas, pues las entidades de pago se ven entonces obligadas a rechazar la operación.

A estas consecuencias de la generalización de la sospecha hay que sumar los costes a los que se enfrentan las entidades de pago para controlar todas las operaciones, tanto tecnología, como personal adicional o asesores exteriores, además de la ralentización del proceso que esto provoca. Esto aumenta el coste también para los clientes.

Dificultades que también provocan un conflicto entre las sociedades de gestión y los bancos, que pueden cerrar las cuentas a estas empresas si creen que la justificación de una operación legal no es suficiente. Los bancos pueden recibir sanciones si no hay control en todas las operaciones de pagos.

Ante este excesivo control, una sentencia reciente del Tribunal de Justicia Europeo (TJUE) acaba de determinar que la normativa española de blanqueo de capitales es contraria al derecho comunitario, al generalizar las dudas sobre actividades delictivas y exigir un control, con aporte de documentación excesivo, a todas las operaciones de transferencia. Esto, según el tribunal con sede en Luxemburgo no respeta el principio de proporcionalidad y extiende la sospecha a todos los ciudadanos.

<http://www.elboletin.com/economia/131676/normativa-blanqueo-trabas-envio-remesas.html>

Sección: *Economía*

17/03/2016

La normativa española de blanqueo dificulta el envío legal de remesas

Título: Europa Espanya Espanyol

Autor: Marta Fernández

La normativa española de blanqueo de capitales siembra la sospecha en todas las transferencias de dinero al extranjero, incluso en las remesas de pequeño importe enviadas por inmigrantes que trabajan de forma legal en nuestro país. Es demasiado restrictiva y exige excesivos controles y documentación de forma generalizada, lo que lleva a muchos a optar por vías alternativas, según aseguran algunos expertos.

Como han apuntado Enrique López, vicepresidente de de la Asociación Española de Entidades de Pago, y el abogado Antonio Selas, socio de Cremades & Calvo Sotelo, en un desayuno organizado por el despacho, las medidas españolas exigen infinidad de documentos a entidades de pago y clientes para demostrar que la operación no está relacionada con un acto delictivo. En muchas ocasiones es difícil aportar esa información, como en el caso de los inmigrantes que con la crisis regresan a su país y quieren enviar el dinero ahorrado a lo largo de los años, por ejemplo, si se desea transferir 6.000 euros y la nómina es mucho más baja.

Hay una exclusión financiera de gente que no puede aportar documentación de la procedencia de dinero obtenido de forma legal, ha explicado Selas, pues en estos casos las entidades de pago se ven obligadas a rechazar la operación.

A esto hay que sumar los costes a los que se enfrentan estas entidades para controlar todas las operaciones, tanto tecnología, como personal adicional o asesores exteriores, además de la ralentización del proceso que esto provoca. Esto aumenta el coste también para los clientes.

Si una empleada del hogar hace un envío de 100 euros a su familia, ya es sospechosa, ha señalado López. Dificultades que también provocan un conflicto entre las sociedades de gestión y los bancos, que pueden cerrar las cuentas a estas empresas si creen que la justificación de una operación legal no es suficiente. Los bancos pueden recibir sanciones si no hay control en todas las operaciones de pagos.

Ante este excesivo control, una sentencia reciente del Tribunal de Justicia Europeo (TJUE) acaba de determinar que la normativa española de blanqueo de capitales es contraria al derecho comunitario, al generalizar las dudas sobre actividades delictivas y exigir un control, con aporte de documentación excesivo, a todas las operaciones de transferencia. Esto, según el tribunal con sede en Luxemburgo no respeta el principio de proporcionalidad y extiende la sospecha a todos los ciudadanos.